

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de mayo de 2019.

No. 37

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

CONVOCATORIA dirigida a la ciudadanía chihuahuense interesada en ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pag. 2020

-0-

DECRETO N° LXVI/ITCYC/0330/2019 II P.O., por medio del cual se crea la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la problemática urgente de Ciudad Juárez.

Pag. 2023

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 125/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación de 23 Programas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 126/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: SCOP-LPN-010-2019, SCOP-LPN-011-2019 y SCOP-LPN-012-2019, producción de materiales pétreos para diversas obras.

Pag. 2024

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua a participar en Atención a Sujetos Prioritarios por Ciclo de Vida: Adolescentes y Jóvenes.

Pag. 2026

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PATENTE otorgada al Lic. Jaime Alfredo Delgado Acosta, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pag. 2027

-0-

PATENTE otorgada a la Lic. Carla Garza Stevens, que la acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pag. 2028

-0-

PATENTE otorgada al Lic. Fernando Salcido Cereceres, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pag. 2029

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/005/2019, relativa a la adquisición e implementación de un Sistema de Administración Financiera Pública (GRP).

Pag. 2030

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-018/2019-BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común para sus Unidades Médicas y Administrativas.

Pag. 2031

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-020/2019, relativa a la adquisición de sensores de oximetría neonatales desechables, solicitada por la Dirección Médica.

Pag. 2032

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-021/2019, relativa al suministro e instalación de 1 chiller de 120 toneladas para el Hospital General de Ciudad Juárez, solicitado por el área administrativa.

Pag. 2033

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-022/2019, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para sus Unidades Médicas y oficinas centrales, solicitados por el Departamento de Tecnologías de la Información.

Pag. 2034

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 04/Ordinario/2019 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua mediante el cual se aprueba la estructura orgánica y atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento.

Pag. 2035

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-JMASCUAUHTÉMOC/007-2019, relativa al servicio de dotación de concreto premezclado para bacheo.

Pag. 2044

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° UACH.DA.A150201.2019.P.BIS, relativa a la adquisición de material para clínicas dentales, solicitado por la Facultad de Odontología.

Pag. 2045

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N11/2019 Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N11/2019, relativa a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades para su parque vehicular, requerido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Pag. 2046

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública N° DOPMOJ-001-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al alumbrado público en el acceso poniente de la cabecera municipal.

Pag. 2047

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES

CONVOCATORIA Licitación Pública N° LPE-001-2019, relativa a la rehabilitación y ampliación de sala de velación.

Pag. 2049

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2051 a la Pág. 2063

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía chihuahuense interesada en ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que son:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- II. No tener participación activa en partidos u organizaciones políticas.
- III. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidores públicos.

SEGUNDA.- Las y los aspirantes deberán presentar la documentación en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en el Mezzanine del Edificio del Poder Legislativo, en la Calle Libertad No. 9, en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, a partir del día 9 de mayo de 2019 y hasta el lunes 20 del mismo mes y año, en horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Los documentos se entregarán sin grapar ni engargolar y en el siguiente orden:

- I. Solicitud con los datos que en ella se requieran.
- II. Acta de nacimiento, en original.
- III. Currículum vitae, acompañado de copia simple de las documentales que acrediten lo ahí manifestado. (Podrá presentarlo en el formato que se proporciona).
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener participación activa en partidos u organizaciones políticas, ni desempeñar cargo o comisión como servidora o servidor público.

- V. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.
- VI. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Los formatos referidos en las fracciones I, III, IV, V y VI estarán disponibles en el portal de Internet oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, www.congresochoihuahua.gob.mx, así como en Oficialía de Partes.

TERCERA.- El nombre de las y los aspirantes y el currículum vitae serán difundidos a través del portal de internet referido, para efectos de acceso a la información.

CUARTA.- La Junta de Coordinación Política, una vez recibidas las solicitudes, determinará quiénes cumplieron con los requisitos previstos en esta convocatoria y publicará el listado correspondiente, a través del portal de internet del H. Congreso.

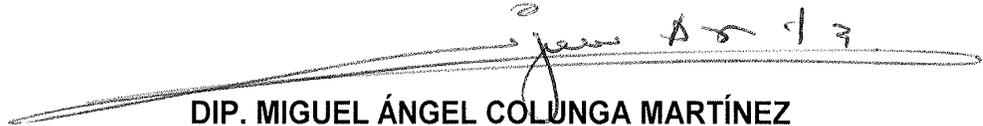
QUINTA.- La Junta de Coordinación Política, elaborará el acuerdo que contiene las ternas de entre quienes se hará la elección, mismas que propondrá al Pleno, a fin de que este designe a quienes ocuparán los cargos de Consejeras y Consejeros del Organismo Público Autónomo.

SEXTA.- El H. Congreso del Estado procederá a la elección, a más tardar el día 30 de mayo del año en curso.

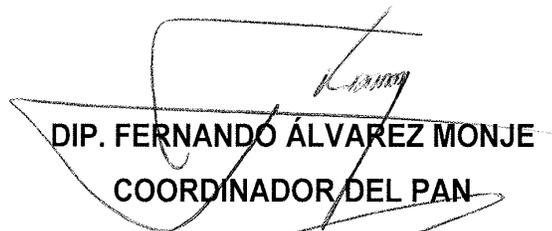
SÉPTIMA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



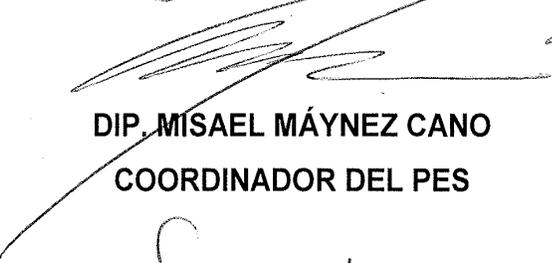
DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
Y COORDINADOR DE MORENA



DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE
COORDINADOR DEL PAN



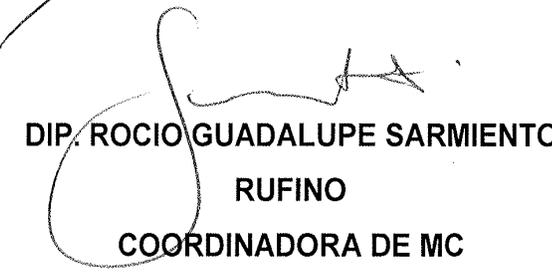
DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ
COORDINADORA DEL PRI



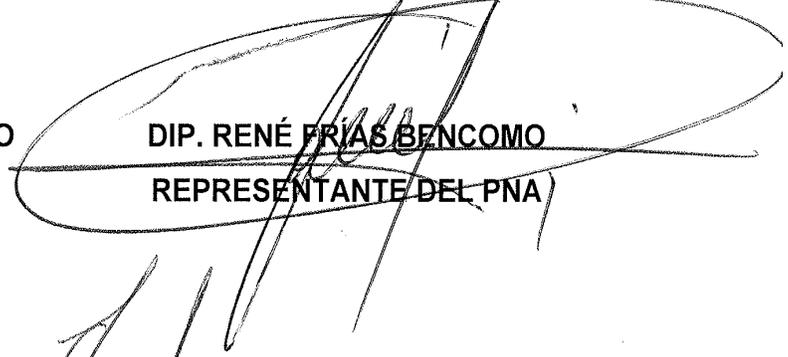
DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO
COORDINADOR DEL PES



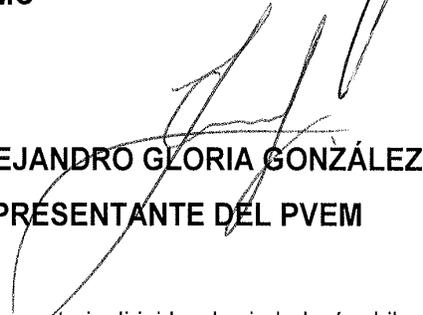
DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL PT



DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO
COORDINADORA DE MC



DIP. RENÉ FRIAS BENCOMO
REPRESENTANTE DEL PNA



DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PVEM

Esta hoja de firmas corresponde a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía chihuahuense interesada en ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVI/ITCYC/0330/2019 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la problemática urgente de Ciudad Juárez, cuyos integrantes asistirán a la reunión de trabajo con la Secretaría de Gobernación una vez que se acuerde fecha, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Román Alcántar Alvidrez.

Secretaria: Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Vocal: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vocal: Diputado Misael Máynez Cano.

Vocal: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cual se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019, conforme al Oficio de aprobación No. 2019-2K04419-A-2725, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-010-2019	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL 16 (MATACHÍ - MADERA) DEL KM. 109+600 AL KM. 123+400 EN TRAMOS PARCIALES, EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.	13 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> KM 125+000 DE LA CARRETERA MATACHÍ-MADERA, CHIHUAHUA.	14 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. CORREO ELECTRÓNICO: conservacionalimentadoras2019@gmail.com	15 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	22 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:30 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD
SCOP-LPN-011-2019	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: MEZCLAS ASFÁLTICAS CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4", RIEGO DE SELLO NO. 3-A Y ARENA PARA TAPONAMIENTO PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CUAUHTÉMOC Y GÓMEZ FARIAS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	13 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CUAUHTÉMOC, CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1925, COL. GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH.	14 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. CORREO ELECTRÓNICO: conservacionalimentadoras2019@gmail.com	15 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	22 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

<p>SCOP-LPN-012-2019</p>	<p>PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: MEZCLAS ASFÁLTICAS CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4", RIEGO DE SELLO NO. 3-A Y ARENA PARA TAPONAMIENTO PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CAMARGO Y DELICIAS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.</p>	<p>13 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> KM 141+500 DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA CON 2,500 M DE DESVIACIÓN IZQUIERDA; FOSA SAN LORENZO</p>	<p>14 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. CORREO ELECTRÓNICO: conservacionalimentadoras2019@gmail.com</p>	<p>15 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD</p>	<p>22 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:30 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD</p>
--------------------------	--	--	---	---	---

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación, del constar la especialidad o especialidades relativas a los trabajos que sean objeto de la licitación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
171	Producción de agregados
y/o 185	Producción de Materiales Pétreos

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los procedimientos de licitación anteriormente descritos no tendrán costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 08 de Mayo de 2019.


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
 PRESIDENTE SUPLENTE
 COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua

Convoca

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua a participar en Atención de Sujetos Prioritarios por Ciclo de Vida: Adolescentes y Jóvenes

Objetivo general

Fortalecer la participación de adolescentes y jóvenes a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) en la clarificación de su proyecto de vida y en el ejercicio de sus derechos. Cuyos Servicios ofrezcan alguno de los siguientes puntos:

1. Acompañamiento para potenciar habilidades socioemocionales
2. Diseño de plan de vida
3. Fomento a una cultura de paz y no violencia
4. Fomento a una vida saludable
5. Actividades lúdico formativas para el conocimiento de sí mismos
6. Vigencia de los derechos humanos
7. Acompañamiento para mejorar relaciones escolares y familiares
8. Procesos de participación ciudadana

Requisitos:

1. Podrán participar todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) del Estado de Chihuahua interesadas en el tema de Adolescencia y Juventudes. Se dará prioridad a aquellas organizaciones que atiendan población en Zonas de Atención Prioritaria y den continuidad a proyectos en marcha con la Secretaría de Desarrollo Social.

2. Solicitar el formato para la presentación del proyecto y enviarlo en formato PDF al correo:

convocatorias.sedesoe@chihuahua.gob.mx, y entregar una versión en físico en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Documentación Requerida:

- Presentar el formato de proyecto con su propuesta
- Acta constitutiva
- Comprobante de domicilio
- Poder legal y copia INE del representante legal
- Constancia de situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Recibo fiscal con la leyenda de cancelado
- Copia de Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y constancia de deducibilidad (si se tienen)
- Carta compromiso de acreditación de un taller de capacitación sobre transparencia a los sujetos obligados
- Carta compromiso de cumplir en tiempo y forma con la entrega de padrones y de copias de documentación comprobatorias del destino de los recursos (se adjuntará a su solicitud de formato para presentar proyecto)
- Carta compromiso, donde acepta el seguimiento y evaluación por parte del Gobierno del Estado (se adjuntará a su solicitud de formato para presentar proyecto)
- Presentar una carta de intención para participar en la convocatoria especificando el monto solicitado, dirigida al secretario de Desarrollo Social que especifique los términos en los que se quiere participar
- No se recibirán postulaciones extemporáneas, ni expedientes incompletos
- Ambas partes aceptan el derecho de la socialización libre del material de informes, eventos y publicaciones, otorgando los créditos correspondientes

3. Tener la capacidad de comprobar todo el gasto asignado por Gobierno del Estado

4. No podrán participar las OSC's que hayan incurrido en incumplimientos de comprobaciones o informes, en el ciclo anterior

Serán recibidos los proyectos a partir de la publicación y **hasta 10 días hábiles posteriores** a la misma en el Edificio Héroes de la Revolución, 6to. Piso, Calle Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, Chihuahua, Chih., C.P. 31350. Tel (614) 4 29 33 00 ext. 12677 y 12688 y/o al correo electrónico:

convocatorias.sedesoe@chihuahua.gob.mx

Los resultados serán publicados a más tardar **15 días naturales posteriores al cierre** de la convocatoria en el portal **www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial**.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Selección, en el marco de las Reglas de Operación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Dr. Víctor Quintana Silveyra
Secretario de Desarrollo Social

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. JAIME ALFREDO DELGADO ACOSTA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 51 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2019.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 31 DEL TOMO II DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C., CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2019. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. LUIS CÓRDOVA ESPARZA.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO BRAVOS. A.C.- CD. JUAREZ CHIH.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO A FOJAS CINCUENTA Y SEIS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. CARLA GARZA STEVENS.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 50 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2019.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 82 A FOLIOS 121 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C., CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. ABRIL 24 2019.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO A FOJAS CINCUENTA Y CINCO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACION CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. FERNANDO SALCIDO CERECERES.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 52 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2019.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 83 A FOLIOS 122 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTES DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE ABRIL DE 2019.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES A FOJAS CINCUENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACION CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/005/2019**

"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (GRP) PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/005/2019** relativa a la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (GRP) PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
UNICA	Adquisición e implementación de un Sistema de Administración Financiera Pública (GRP) requerido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en el Anexo I de las Bases Rectoras.	El Sistema objeto de la presente licitación deberá ser entregado e implementado en las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicadas en Ave. Juárez 1402 Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

El contrato que derive de la presente licitación deberá suscribirse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir de dicha suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago se realizará por transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de cada una de las facturas debidamente validadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información del COBACH, las cuales podrán ser presentadas ante la convocante, según los avances en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, según el programa y/o cronología que el licitante ganador presente al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua una vez adjudicado, hasta la entrega total del Sistema.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chih.

Junta de Aclaraciones: 14 de mayo de 2019 a las 09:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 28 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, para la intervención en este acto, bastara que las personas licitantes presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 31 de mayo de 2019 a las 09:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.-DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. 13.- DEMÁS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de Mayo de 2019


LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-018/2019-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-018/2019-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-018/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de basura común para diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en la ciudad de Chihuahua, tales como, Hospital de Salud Mental, Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, entre otros.
2	Contratación del servicio de basura común para el Hospital Regional de Delicias del Instituto Chihuahuense de Salud.
3	Contratación del servicio de basura común para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en Ciudad Juárez, tales como, Hospital General de Juárez; Hospital de la Mujer y Hospital Civil Libertad.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **08 de mayo de 2019 y el 17 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **17 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

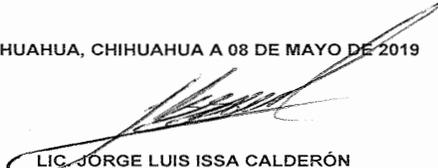
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de recolección de basura común a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 en diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios y periodicidad del servicio se detallan en las bases rectoras del presente procedimiento. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DE 2019


LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-020/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-020/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SENSORES DE OXIMETRÍA NEONATALES DESECHABLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-020/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de sensores de oximetría neonatales desechables.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **08 de mayo de 2019 y el 17 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **17 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

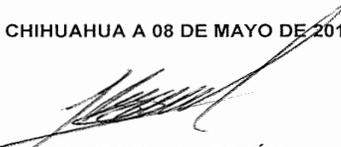
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DE 2019


LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-021/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-021/2019, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 CHILLER DE 120 TONELADAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD JUÁREZ, SOLICITADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE DICHA UNIDAD MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-021/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de 1 Chiller de 120 toneladas, incluye mantenimientos y maniobras de desinstalación, desmontaje y maniobras de Chiller existente.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **08 de mayo de 2019** y el **21 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **21 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

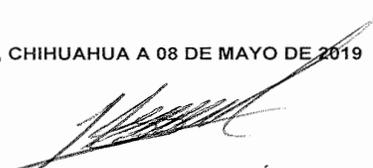
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar e instalar el bien, así como desinstalar y desmontar el Chiller existente dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo, en el Hospital General de Ciudad Juárez. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DE 2019


 LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-022/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-022/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-022/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 430 computadoras de escritorio, incluyen monitor.
2	Adquisición de 12 laptops.
3	Adquisición de 26 impresora matriz de punto.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **08 de mayo de 2019 y el 21 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **21 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

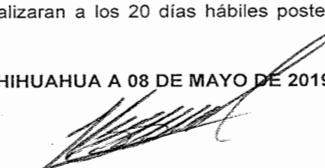
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las diversas Unidades Médicas y Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se especifican en las bases rectoras del presente procedimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DE 2019


LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**C O N S T A N C I A**

Licenciado Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante sesión número **I/Ordinaria/2019**, que tuvo verificativo el 30 de enero del año 2019, a las 17:00 horas en el desahogo del sexto punto del orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del orden del día, mismo que se refiere a la Presentación y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se determina la estructura orgánica y atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento

Comenta el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que este punto por disposición del Artículo 15 BIS XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, le corresponde enviarlo y presentarlo ante este consejo, al Director Ejecutivo de esta Junta Central, una vez realizado lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 XVI el Presidente del Consejo de Administración someterá para su aprobación, ante el Consejo unas reglas, para la conformación de la estructura orgánica y atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento. Aquí como antecedente les comento que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, desde que se expidió la misma, incluso ahora que se reformó en diciembre de 2017, se establece la estructura orgánica y facultades de la Junta Central, y de las Juntas Operadoras, que son de dos tipos las Juntas Municipales y las Juntas Rurales, antes había un reglamento, inclusive de acuerdo a la población que había, es decir una localidad podía ser considerada como Junta Rural, desapareciendo ese reglamento, hoy por hoy no existen reglas al respecto, pero la Ley nunca reguló cual era específicamente la estructura que debía de tener una Junta Rural ni las facultades de quienes las manejan, en el pasado antes de que se instalara este Consejo de Administración y que todavía estábamos en la estructura de los Consejo Directivos, por una determinación de Consejo Directivo de la Junta Central, específicamente en el año de 2013, se estableció que las Junta Rurales tenían los mismos órganos de gobierno que las Juntas Municipales y así se vino operando desde aquel tiempo, es decir con un Presidente, un Tesorero, es decir la misma estructura que tenían las Juntas Municipales en la Ley, las tenían las Juntas Rurales, lo cual fue una decisión práctica en aquel momento, la idea hoy en día, después de la reforma de la ley, recae en este Consejo de Administración, la facultad de establecer cuál va a ser la estructura orgánica y las facultades de las Juntas Rurales y que es el tema que se quiere poner a su consideración; acto seguido toma el uso de la palabra el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quien hace el comentario que está aquí en el acuerdo que ya lo tienen todos los miembros de este Consejo para su mejor

ilustración y comprensión, explicado detalladamente la estructura de cómo se propone sean conformadas las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento que operan en el Estado de Chihuahua, por lo que creo que el cambio más importante, cuando estuvimos haciendo este análisis, el año pasado estuvimos viendo, de qué manera se debían de conformar estas juntas, nos dimos cuenta que en el caso de las Juntas Rurales, no por su tamaño, si no por la complejidad de las comunidades, es muy difícil que encontremos en esos lugares colegios de profesionistas, o tres consejeros del sector empresarial e incluso de los organismos gubernamentales, por ejemplo en la Secretaría de Desarrollo Rural, tienen un encargado regional que atiende Meoqui, Delicias, Rosales, Saucillo, entonces a la hora de que la Secretaría de Desarrollo Rural, tenga que nombrar a su representante, éste debería de atender aproximadamente a 5 o 6 organismos, por lo que vimos que era más práctico más reducido con el mismo espíritu de la Ley es decir 3 ciudadanos y 3 gubernamentales y un presidente ciudadano en lugar de tener 6 ciudadanos y 6 gubernamentales, entonces se mantiene el mismo espíritu básicamente que sea ciudadanizado sin la complicación de conseguir a los consejeros que quieran formar parte del mismo órgano de Gobierno y además se les pide que no tengan conflicto de intereses, entonces se reduce el universo de candidatos para conformar estos Consejos de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, entonces la propuesta sustantiva de esta mecanismo, pues prácticamente se repiten las funciones con los Consejos de las Juntas Municipales, lo único que si se reduce es el número de integrantes del Consejo de Administración de estos organismos; Acto seguido se le concede el uso de la voz al Representante de la Conagua, el Ing. Pablo López Arzate, quien menciona que, el propone que sí se incluya a estos Consejos a un representante del Sector Salud; Por lo que toma el uso de la voz el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández quien comenta que le parece bien el comentario del representante de la Conagua y se abrirá que sea a propuesta de la Junta Central y por supuesto incluyendo a las Secretarías de Hacienda, Salud y Desarrollo Rural, preferentemente de hacienda y efectivamente a propuesta de la Junta Central, por lo que efectivamente son los que ya han participado en los consejos, eso sería lo más natural, ósea que lo más práctico es que continúen, por lo que se hará la modificación a este acuerdo con esa modificación; Acto seguido toma el uso de la palabra el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo, mismo que menciona que, el sistema de nombramientos es el mismo que establece la ley, para nombrar Presidentes de Juntas Municipales y lo mismo respecto a los consejeros, la única diferencia es que le quitamos la obligación que si tienen las Juntas Municipales y la Junta Central, de tener una Dirección Jurídica que haga las veces de ocupar la Secretaría del Consejo, ya que la estructura de muchas Juntas Rurales, no permite tener una Dirección Jurídica; Acto seguido toma el uso de la voz el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de esta Junta Central, quien comenta que ese cambio que acaba de mencionar el Lic. Rogelio se rescata aquí donde dice que, "Un Secretario, nombramiento que recaerá en un Servidor Público de la Junta Rural, que puede ser cualquier Servidor Público de la misma, quien sea más apto para desarrollar ese cargo; Acto seguido el Presidente del Consejo de Administración, el C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos, somete a consideración de este consejo, para que con fundamento en el Artículo 13 Bis Fracción XX, y si así lo consideran se apruebe el presente Acuerdo mediante el cual se

determina la estructura orgánica y atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

Dando por concluido el presente punto por parte de los C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos y el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Presidente de este consejo y Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua; respectivamente, toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, quien procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

A c u e r d o:

Primero. Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 04/Ordinario/2019; los señores consejeros, de conformidad con lo que señalan los Artículos 13 BIS Fracción XX, 15 fracción XVI y 15 BIS fracción IV y XI, y, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos el Acuerdo mediante el cual se determina la estructura orgánica y atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

FIN DEL EXTRACTO

Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracciones II y IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 01 de febrero del año 2019.



Lic. Rogelio Aldaz Romero.

**Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracciones III y IV, 3 fracciones XXI, XXIV y XV, 4, fracción I, 6, 9, 10 inciso B) fracciones I y II, 13 Bis, fracciones XVII, XX, XXI y XXII y 27, así como los demás relativos vigentes y aplicables, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXV, y 27 de la Ley, las juntas rurales de agua y saneamiento son organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, facultados para la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, requeridos dentro de una circunscripción territorial determinada y bajo la estructura orgánica y atribuciones que serán las que apruebe la Junta Central;

Que el esquema sectorial bajo el cual están organizados la Junta Central y las juntas operadoras tiene como principal propósito la armonización de objetivos y metas, mediante la ejecución ordenada de acciones; asimismo, en ese contexto, corresponde a la Junta Central, como cabeza de sector, realizar las acciones administrativas y jurídicas encaminadas a dar certeza a la actuación de las juntas operadoras y con ello evitar planteamientos ambiguos, que derivan en situaciones como la discrecionalidad de los servidores públicos en la toma de decisiones.

Siendo el Consejo de Administración de las Juntas Central, Municipales y Rurales, la máxima autoridad del organismo, ello de acuerdo con lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, resulta congruente y apropiado que este Consejo de Administración en el ejercicio de sus atribuciones establezca de manera clara y expresa la estructura orgánica y las atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, a fin de dotar de un marco jurídico para dar certidumbre a la toma de decisiones, fijar una adecuada separación de atribuciones y fortalecer la vida institucional de la Junta Central y las juntas operadoras.

Que con el objeto de que las juntas rurales de agua y saneamiento cuenten una debida y oportuna integración para el cumplimiento de los objetivos que la Ley les otorga, este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1º. Las Juntas rurales de agua y saneamiento estarán conformadas por la siguiente estructura orgánica:

Contarán con un Consejo de Administración integrado por:

- I. Un Presidente, cuyo cargo será honorario.
- II. Un Secretario, nombramiento que recaerá en un servidor público de la junta rural.
- III. Tres Consejeros del sector gubernamental, que serán los siguientes:
 - a) El Presidente Municipal o Seccional, según corresponda, quien podrá nombrar un suplente.
 - b) Dos representantes del Gobierno del Estado, quienes podrán ser:
 1. Un servidor público de la Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Salud o Secretaría de Hacienda, a sugerencia de la Junta Central, designado por el titular de la Secretaría que se seleccione.
 2. Un servidor público de la Junta Central, designado por quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva.
- IV. Tres consejeros ciudadanos, cuyos cargos serán honorarios, que podrán ser:
 - c) Un representante del sector empresarial o comercial;
 - d) Un representante del sector académico o magisterial;
 - e) Un representante de la sociedad civil organizada.

En aquellos municipios en donde no se cuente con algunos de los representantes de los sectores señalados en los incisos a), b) y c) del apartado IV anterior, se considerarán en su lugar representantes de las organizaciones de productores, profesionistas con mayor representatividad en el municipio o localidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Ley.

Las personas que pretendan ocupar el cargo de consejeros ciudadanos deberán cumplir con lo establecido en las fracciones II, III y IV del artículo 20 TER de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

También formarán parte del Consejo las personas que ocupen la titularidad de las Direcciones Ejecutiva y Financiera, con derecho a voz, pero sin voto.

Los servidores públicos que integran los consejos de administración de las juntas rurales no recibirán ninguna remuneración especial o adicional a la que perciben con motivo de su encargo.

Artículo 2. Las juntas rurales tendrán las atribuciones, en el ámbito de su competencia, establecidas en el artículo 22 de la Ley del Agua. Entre otras obligaciones, tendrán las de enterar puntualmente a la Junta Central el 5% de la totalidad de sus ingresos por derechos mensuales, percibidos por los servicios públicos prestados, en términos de lo que establece el artículo 11, fracción III, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

El Presidente del Consejo de Administración será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta rural, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la junta rural; contará con las facultades a que se refiere el artículo 24 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

El Presidente del Consejo de Administración designará al Secretario, quien deberá ser servidor público de la junta rural correspondiente, y contará con las facultades a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Los consejeros ciudadanos a que se refiere la fracción IV del artículo 1º del presente Acuerdo, serán designados por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta del Director Ejecutivo de la propia Junta Central, quien a su vez podrá considerar las recomendaciones que en su caso remita el Consejo de Administración de la junta rural correspondiente.

Serán aplicables a los Consejos de Administración de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, las disposiciones y atribuciones de los Consejos de Administración de las juntas municipales, en el ámbito de su competencia, según lo señalan los artículos 21 y 21 BIS de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Artículo 3. Los directores ejecutivo y financiero de las juntas rurales serán nombrados y removidos por el Director Ejecutivo de la Junta Central, y tendrán las obligaciones, facultades y atribuciones que la Ley del Agua confiere a los directores ejecutivos y financieros de las juntas municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 BIS y 25 BIS de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, respectivamente.

El director ejecutivo contará con la facultad de representar legalmente a la junta rural, ante las autoridades fiscales y administrativas, agrarias, mercantiles, penales, de la salud, del trabajo y judiciales, y demás, con las más amplias facultades generales, aun aquellas que requieran cláusulas especiales conforme a la ley; estará investido de poder general para

pleitos y cobranzas, así como para actos de administración; previo acuerdo del Consejo de Administración, podrá suscribir títulos de créditos a nombre del organismo con firma mancomunada de quien ocupe la Dirección Financiera; formular querellas y denuncias; otorgar el perdón extintivo de la pretensión punitiva; elaborar y absolver posiciones; promover y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran cláusula especial o autorización, así como sustituir y revocar mandatos o poderes generales o especiales. Para realizar actos de dominio sobre bienes del régimen de dominio privado, requerirá acuerdo previo del Consejo de Administración. Así mismo, podrá delegar funciones y facultades mediante acuerdo específico.

Artículo 4. El patrimonio de las Juntas Rurales se integra por:

- I. Sus activos, pasivos e ingresos por servicios.
- II. Las aportaciones y bienes transferidos por la Federación, el Estado y el municipio que en su caso se realicen, así como por cualquier otra aportación que reciban.
- III. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines.
- IV. Las donaciones, herencias, legados y demás aportaciones de los particulares, así como por los subsidios y adjudicaciones realizadas en su favor, en los términos de las leyes aplicables.
- V. Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que obtenga de su propio patrimonio.
- VI. Los títulos, autorizaciones y demás instrumentos legales que le sean otorgados para la prestación de los servicios públicos, ya sea por alguna autoridad federal, estatal o municipal, de conformidad con la legislación correspondiente, los que por ningún motivo o circunstancia podrán ser utilizados en beneficio de persona alguna que no sea el propio organismo operador.
- VII. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

Los bienes afectos directamente a la prestación de los servicios a cargo de las juntas rurales serán inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Las juntas rurales tratándose de los ingresos que obtengan por la prestación de sus servicios, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. Los Consejos de Administración de las juntas rurales sesionarán ordinariamente al menos una vez cada dos meses, y extraordinariamente cuando así se convoque.

Las Sesiones del Consejo serán dirigidas por quien ocupe la Presidencia. Con el propósito de no afectar el funcionamiento del Consejo de Administración, el Presidente podrá designar por escrito a alguno de los Consejeros para que temporalmente presida las sesiones del Consejo de Administración, y que éste pueda continuar sin interrupción el despacho de los asuntos de la competencia de dicho órgano colegiado. En estos casos, el Consejero Suplente tendrá las facultades que la ley le confiere al Presidente del Consejo.

El Consejo se instalará válidamente con la presencia de la mayoría de los integrantes.

Todas sus sesiones deberán de ser públicas y, preferentemente, transmitirse vía electrónica, en su caso, en vivo; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los miembros del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con doce horas de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, los integrantes que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de Actas que para cada año corresponda.

El Secretario del Consejo remitirá a la Junta Central, en vía electrónica, un ejemplar del acta de cada sesión que se celebre, debidamente firmada por quienes hayan asistido a la sesión.

Sus acuerdos y determinaciones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes y, en caso de empate, tendrá la Presidencia voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

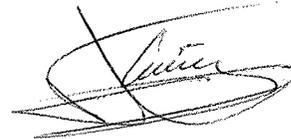
SEGUNDO. En congruencia con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley del Agua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104, de 30 de diciembre de 2017, para la creación del primer Consejo de Administración de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, será el Consejo de Administración de la Junta Central quien designará a las personas que ocupen la Presidencia, las Consejerías a que se refieren los incisos c), d) y e) del numeral primero, fracción IV, del presente Acuerdo, así como a quienes ocuparán la Dirección Ejecutiva y la Dirección Financiera, pudiendo, en su caso, permanecer como integrantes del nuevo

Consejo de Administración de las Juntas Rurales quienes ya se encuentren siendo parte del Consejo Directivo actual, incluyendo la Presidencia del mismo.

TERCERO. Se faculta al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para que solicite a la Secretaría General de Gobierno la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo que dispone el artículo 15 Bis, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado.

Así lo acordó el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por unanimidad, mediante Acuerdo No. 04/Ordinario/2019, adoptado en Sesión Ordinaria/2019, celebrada el treinta de enero del año dos mil diecinueve.

*Firma para constancia el Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, licenciado **Rogelio Aldaz Romero**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracciones III y IV, de la Ley del Agua del Estado, a 30 de enero de 2019.*



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC, CHIH.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LA-JMASCUAUHTÉMOC/007-
2019
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **la contratación del servicio de dotación de concreto premezclado para bacheo para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih. De conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 20 de mayo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 23 de mayo del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de dotación de concreto premezclado para bacheo con una resistencia de MR -42.5 KG/CM2	750 m3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 08 de mayo de 2019 al 22 de mayo del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 36ava, No 1870, Col Lerdo, CP 31520, Cuauhtémoc Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Calle 36ava #1870, Col. Lerdo C.P. 31520, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 23 de mayo del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DEL 2019.

LIC. LUZ MARIA LOYA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMAS DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

No. UACH.DA.A150201.2019.P.BIS

Adquisición de "Material para Clínicas Dentales"

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 inclusive y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A150201.2019.P.BIS relativa a la Adquisición de "Material para Clínicas Dentales", solicitado por la facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de "Material para Clínicas Dentales", solicitado por la facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	
				MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	Acondicionador de Dentina Vitro Acondicionador	Caja con Gotero de 10ml	DFL	70	140
2	Adhesivo para mercaptano permalastic	Frasco con 60ml	KEER	2	4
3	AGUA OXIGENADA	Bote con 480 ml.	DERMOCLEEN	40	60
4	Alambre de latón .020 de pulgada (0.50mm 505-63)	Rollos de 5mts	NO APLICA	3	5

Un total de 62 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en el Anexo Uno de las bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 8 al 16 de mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables , dicho pago podrá realizarse en cualquiera de las cajas únicas del 8 al 16 de Mayo de 2019	El día 13 de mayo de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2019 a las 13:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua hasta el 16 de mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y/o en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Las bases de la licitación se entregarán físicamente a los interesados, solo podrán participar en la licitación quienes efectúen el pago en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, monto no reembolsable de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393 a partir de la publicación y hasta la fecha límite de disponibilidad de las bases; una vez cubierto el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., le serán entregadas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple legible de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia simple legible de la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el SAT.
- Original y copia simple legible de la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- Copia simple legible de los estados financieros anuales del 2018 que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Original o copia certificada y copia simple legible del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Original o copia certificada y copia simple legible del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará a uno o varios proveedores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en seis días hábiles a partir de la orden de compra, de acuerdo a las necesidades de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 30 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente.

Chihuahua; Chih., a 8 de mayo de 2019

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N11/2019
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N11/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 48, 51, 53, 54, 55, 56, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N11/2019, relativa a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL VEHÍCULOS A GASOLINA	MONTOS A CONTRATAR	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (de acuerdo a los anexos del 01 al 32)	\$170,000.00	\$344,827.59
2	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (de acuerdo a los anexos del 01 al 29)	\$100,000.00	\$215,517.24
3	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MUELLES Y MOFLES (de acuerdo a los anexos del 01 al 61)	\$65,000.00	\$137,931.03

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL VEHÍCULOS A DIESEL	MONTOS A CONTRATAR	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE AFINACIÓN MAYOR (de acuerdo al anexo 01)	\$200,000.00	\$408,846.25
2	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE AFINACIÓN MENOR (de acuerdo al anexo 01)	\$100,000.00	\$202,533.05
3	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SISTEMA DE FRENO (de acuerdo al anexo 01)	\$65,000.00	\$129,310.34
4	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN (de acuerdo al anexo 01)	\$105,000.00	\$215,517.24
5	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (de acuerdo al anexo 01)	\$50,000.00	\$100,000.00
6	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (de acuerdo al anexo 01)	\$150,000.00	\$250,000.00
7	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE DIFERENCIAL (de acuerdo al anexo 01)	\$170,000.00	\$348,137.93
8	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO (de acuerdo a los anexos 01, 02 y 03)	\$100,000.00	\$208,620.69
9	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE REPARACIÓN DE MOTOR (de acuerdo a los anexos del 01 al 20)	\$260,000.00	\$532,758.62
10	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MEDIA REPARACIÓN DE MOTOR (de acuerdo a los anexos del 01 al 20)	\$150,000.00	\$307,897.45
11	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE PARTES DE MOTOR (de acuerdo a los anexos del 01 al 20)	\$150,000.00	\$301,753.83
12	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MUELLES Y MOFLES (de acuerdo al anexo 01)	\$60,000.00	\$122,107.76
13	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SISTEMA DE ÉMBRAGUE (de acuerdo al anexo 01)	\$110,000.00	\$215,517.24

PARTIDA	MANTENIMIENTO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS	MONTOS A CONTRATAR	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES (de acuerdo a los anexos técnicos)	\$180,000.00	\$344,827.59

Bases	Costo de participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 08 al 20 de mayo de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 15 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día Martes 21 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente al pago del costo de participación durante el plazo contado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día previo a la apertura de propuestas, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balances General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., esto a partir del 01 de junio y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al prestador el pago de los servicios prestados de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

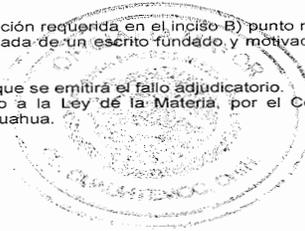
D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 08 de mayo de 2019.

Anel Y. Pérez Martínez
L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
COMITÉ TECNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2019, conforme al Oficio de Aprobación No. 2019- 2K06119-A-2586, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS(ASISTENCIA OPTATIVA):	LIMITE DE RECEPCION DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-001-2019	ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO PONIENTE, ENTRE AV. BOLÍVAR Y AV. MÉNDEZ, EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH	15 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	16 DE MAYO DE 2019 A LAS 14:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	20 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO ENTRE CALLE 18° Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	30 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADAS EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los terminos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Direccion de Obras Publicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col.Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga ,Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electronico obraspubojinaga@hotmail.com, previa presentación de la evidencia de pago, en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs , a partir de la fecha de la publiccación hasta 3 dias habiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente Convocatoria

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Las bases y sus anexos tendrán un costo de \$1,500(mil quinientos pesos 00/100 M.N) y el pago se realizara directamente en la Tesoreria Municipal o bien mediante transferencia electronica a favor del Municipio de Ojinaga,a la Cuenta No. 0100840254,Clabe Interbancaria No.012169001008402541 de Bancomer

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes, se evaluará mediante el criterio de puntos y porcentajes. La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante, cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Comité Tecnico ,Consultivo y Resolutivo informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiclones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 8 de Mayo de 2019.


ING. MARTIN SANCHEZ VALLES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES, CHIHUAHUA
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPE-001-2019

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Estatal para la obra denominada Rehabilitación y Ampliación en Sala de Velación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Presidencia Municipal de Rosales, Dirección de Obras Publicas en Calle Juárez y México s/n, Colonia Centro, C.P 33120, Rosales, Chihuahua, teléfono (639) 467 0294 Ext. 7, durante los días hábiles del 08 a 21 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	REHABILITACION Y AMPLIACION EN SALA DE VELACION

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO DE LAS BASES.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIA HABILES DEL 8 AL 21 DE MAYO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CALLE MEXICO Y JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P 33120, ROSALES, CHIHUAHUA.	\$1200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)	EL DIA 16 DE MAYO, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES, CON DIRECCION EN CALLE MEXICO Y JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P 33120, ROSALES, CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LELVARA A CABO EL DIA 24 DE MAYO DE 2019, A LAS 08:00 HORAS EN LA SALA DE CABILDO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES, UBICADA EN CALLE MEXICO Y JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P 33120, ROSALES, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA TRES DIAS HABILES PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE MEXICO Y JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P 33120, ROSALES, CHIHUAHUA.

EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERA REALIZARSE EN TESORERIA, EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE MEXICO Y JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P 33120, ROSALES, CHIHUAHUA. POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACION PARA LA LICITACION PUBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACION.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTANTE, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
4. ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES Y ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.
5. REGISTROS DE RFC E IMSS.
6. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
7. OFICIO DE DECLARACIÓN DE CONOCER DEL SITIO DE LOS TRABAJOS
8. OFICIO DE DECLARACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
9. MODELO DEL CONTRATO, DE FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
10. ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS (COPIA).
11. LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR EL SERVICIO A PARTIR 29 DE MAYO A 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SERVICIO SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE VELACION DE ROSALES, UBICADA EN CALLE SAN LUIS POTOSI S/N, COLONIA CENTRO EN ROSALES CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JESUS-ARTURO PRIETO GALLEGOS



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

A: SALVADOR NAJERA RUIZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO CAUSAHABIENTE DE FRANCISCO NAJERA RUIZ.

Por medio del presente se le comunica que en el expediente 442/2016 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por ROSA EMMA MONTES AGUILAR, quien demanda se ordene respete el derecho de dominio en favor de la actora sobre las parcelas 4056 y 507 ubicadas en el ejido GRAN MORELOS, Municipio de GRAN MORELOS, Chihuahua, ello en virtud de la prelación a la cual dice tiene derecho la parte accionante, también pide se decrete la nulidad del contrato de cesión gratuita de derechos parcelarios y de tierras de uso común celebrado entre FRANCISCO NAJERA RUIZ y SALVADOR NAJERA RUIZ, ratificado ante el Notario Público Número 12, del Distrito Judicial Morelos, según acta notarial 100459 del libro de actos fuera de protocolo, asimismo se decrete la nulidad de los certificados parcelarios 1012693 y 1012692, expedidos respecto a las parcelas ya mencionadas e igualmente se pretende se otorgue en favor de la actora títulos suficientes e inscritos ante el Registro Agrario Nacional, respecto de las parcelas mencionadas; por lo tanto se le emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 04 de abril de 2019

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05



SALVADOR NAJERA RUIZ Y OTRO
-0-

439-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLA VERÓNICA RAMÍREZ ROMAN
PRESENTE.-**

En el expediente número 509/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE, BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN, existe un auto que en sus puntos resolutive dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

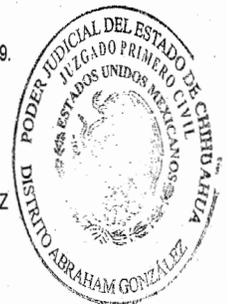
RESUELVE:

- PRIMERO.-** Ha procedido la **VIA HIPOTECARIA**.
 - SEGUNDO.-** La actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.
 - TERCERO.-** Se condena a **[CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN]**, a pagar a la moral "**SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, las cantidades de: **\$944,133.17 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal. **\$38,082.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, causados al 31 de julio del año dos mil trece. **\$1,388.13 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de gastos de cobranza no pagados, causados al 31 de julio del año dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. **\$221.11 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los gastos de cobranza no pagados, causados al 31 de julio del año dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de gastos de administración no pagados, causados al 31 de julio del año dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. **\$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los gastos de administración no pagados, causados al 31 de julio del año dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
 - CUARTO.-** Al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando, hasta la total liquidación del adeudo, calculados al tipo legal.
 - QUINTO.-** El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.
 - SEXTO.-** Si dentro de los próximos cinco días, la demandada no hace el pago a que se le condena, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto el pago a la actora.
 - SEPTIMO.-** Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal.
- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE FEBRERO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN
-0-

454-37-39

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 757/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO OMAR IVAN SALAS LOYA apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. JAVIER ANDRES MARTINEZ GONZALEZ y CONCEPCION CARRILLO ULTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintiuno de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Oasis de Egipto número 1229-22 del fraccionamiento Pradera de los Oasis, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita con el número 32 a folios 32 del libro 3731 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ANA MARIA RAMOS BURCIAGA
MARÍA ISABEL ALVARADO RAMOS
FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS
MIGUEL RAMOS MÁRQUEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 226/2019 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por ANA MARIA RAMOS BURCIAGA, en su carácter de única y universal heredera de la sucesión a bienes de JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO MAGDALENO, existe un auto que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintinueve de marzo del año en curso, signado por el [LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN], de personalidad reconocida en autos; como lo solicita, por la razón que expone, y toda vez que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por [ANA MARIA RAMOS BURCIAGA], en su carácter de única y universal heredera de la sucesión a bienes de [JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO MAGDALENO], a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para que se realice lo siguiente:

- a. Tomar nota del fallecimiento del señor [JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO MAGDALENO], quien será representado por el albacea y única y universal heredera [ANA MARIA RAMOS BURCIAGA];
- b. Designar Administrador y gerentes de la sociedad;
- c. Designación de comisario; y
- d. Otorgamientos de poderes; y

tomando en cuenta que el autor de la sucesión [JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO MAGDALENO], quien se desempeñaba como único administrador de la sociedad quien tenía la facultad de convocar a asamblea y ya que no existe comisario en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo que establece el artículo 186 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de accionistas de [BALEROS Y BANDAS DE DELICIAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]; y para los efectos de expedir la convocatoria conforme al proyecto que se adjuntó al escrito inicial y proveer lo necesario para que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de la ciudad de Chihuahua, así como en la Plataforma de Internet de la Secretaría de Economía, con una anticipación no menor de diez días, respecto de la fecha en que deba celebrarse la convocatoria, acorde a lo que establece el artículo 4º de los estatutos sociales así como del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En atención a lo establecido en párrafos precedentes, se ordena al Secretario Judicial, expedir la convocatoria, al tenor literal siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los accionistas de la personal moral denominada [BALEROS Y BANDAS DE DELICIAS S.A. DE C.V.], se les cita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el próximo [TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE] a las QUINCE HORAS en el domicilio social de la persona moral, ubicado en Chihuahua, Chihuahua, en calle 2a número 2,013 de la colonia Centro, la que se desarrollará bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Reconocimiento formal de los asistentes respecto de ser la mayoría de los accionistas conforme al capital suscrito.
- 3. Declaración de existencia de quórum legal
- 4. Tomar nota del fallecimiento del señor [JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO MAGDALENO], quien será representado por el albacea y única y universal heredera, señora [ANA MARIA RAMOS BURCIAGA];
- 5. Designar administrador y gerentes de la sociedad;
- 6. Designación de Comisario;
- 7. Otorgamiento de poderes;
- 8. Nombramiento de Delegado;
- 9. En su caso, asuntos generales; y
- 10. Lectura y en su caso, aprobación del acta.

Se les solicita su puntual asistencia.
En consecuencia de lo anterior, publíquese la convocatoria antes mencionada, en los términos indicados en párrafos precedentes, y expídanse los respectivos edictos, para los efectos legales conducentes..."
LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA. LICENCIADO LUIS HUMBERTO CHÁVEZ MINJAREZ. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE ABRIL DE 2019.

LICENCIADO LUIS HUMBERTO CHÁVEZ MINJAREZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 943/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ APODERADOS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA ESTHER AVILA, existe un auto que a la letra dice. -----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito de LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, recibido el día dieciséis de abril del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en: **Finca urbana ubicada en Avenida Valle de Tlacolula número 1128 del Fraccionamiento Montealban, de esta Ciudad**, inscrito bajo el número 120, folio 120 del libro 743 de la sección primera del Distrito Judicial Abraham González; y tomando en cuenta el avalúo que obra en autos tenemos como base la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$ 153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE ABRIL DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MARIA ESTHER AVILA

-0-

462-37-39

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANTONIO BERNAL ROCHA Y MARIA ELENA FLORES RAMOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día dos de abril del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE LENNY ROMO NUMERO 14731 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94, DE ESTA CIUDAD; y que obra inscrito bajo el número 119, folio 119 del Libro 1153 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

ANTONIO BERNAL ROCHA Y OTRA

-0-

463-37-39

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2371/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCA QUEZADA PARRA Y RAMÓN ESTRADA VALDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por la licenciada [INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA], recibido el doce de abril del año en curso. Se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido en autos, en cumplimiento a la cláusula décima primera, segundo párrafo del convenio judicial celebrado en autos, el cual se elevó a categoría de cosa juzgada.

En consecuencia, sáquese a remate en [PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA] el bien inmueble gravado, consistente en: [finca urbana ubicada en la calle Moisés Sosa Llerves número 15701, lote 55, manzana A-2 del fraccionamiento Chihuahua 2000 esta ciudad, con una superficie de 63.5000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Norte 3.0750 metros con escaleras; del 2 al 3 Norte 3.0000 metros con área de acceso; del 3 al 4 Sur 2.9250 metros con patio de servicio; del 4 al 5 Sur 3.1500 metros con vivienda 5; 5 al 6 este 3.4500 metros con área de acceso; del 6 al 7 Este 4.9500 metro con vivienda 56; del 7 al 8 Oeste 1.5000 metros con patio de servicio; del 8 al 1 oeste 6.9000 metro con vivienda 57]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$330,256.28 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$220,170.84 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA PESOS 84/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a la parte demandada por medio de lista el auto que antecede así como el presente proveído de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos que haya lugar.

A t e n t a m e n t e Chihuahua, Chih., a 25 de Abril de 2019 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO.

En el expediente número 1233/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su contra, se dicto Sentencia:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - -

PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:.....

PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada no justificó excepciones; en consecuencia:- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado originalmente por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la ahora parte demandada la ahora parte demandada CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO y, luego cedido a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, condenándose además a la mencionada parte demandada al pago a favor de la Parte Actora, la suma de 152 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de 299,243.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido, así como al pago de la cantidad de 160.279 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden al a cantidad de \$315,541.91 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios al día treinta y uno de Marzo del año dos mil trece; condenándose además a la parte demandada, al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - - - TERCERO.- No se hace especial condena en gastos y costas del juicio. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-



Chih., 3 de Abril del año 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1056/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA SANCHEZ DE MELENDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del Licenciado JESUS ORLANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, recibido el día quince de abril del presente año; en atención a lo que solicita; se procede al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicada en la calle Quelites número 128 lote 16, colonia Unidad Infonavit Cuatro Milpas, en el Municipio de Camargo, con una superficie de **102.7800 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 182, a folio 31, del libro 280, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$ 297,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$ 198,426.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento en demanda de postores.
CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2019.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 98/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR, ALTAGRACIA ÁLVAREZ VENTURA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada ALTAGRACIA ÁLVAREZ VENTURA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticinco de enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote rustico ubicado en el poblado de Conchos, municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 2-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1 al 2 mide 202.20 metros y colinda con JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ PÉREZ y LIBRADO ALVELAIS RODRIGUEZ, del 2 al 3 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO, del 3 al 4 mide 202.20 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO, y del 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietaria, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietaria, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o JAIME DAVID GUTIÉRREZ PÉREZ así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

[Handwritten signature]
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 08 de Abril 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **ROMUALDA FLORES TREJO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **166.89 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 04.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 05.70 MTS. Y LINDA CON MARIA ELENA AGUIRRE CHAVIRA
- AL ESTE MIDE: 32.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 31.98 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 171 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:16 horas del día 24 Octubre del 2018. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE





C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROMUALDA FLORES TREJO 470-37-39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 12 de Abril 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **LOIDA BELTRAN GARCIA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **123.55 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- P.P. AL 1 MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO A COCHERAS
- DEL 1 AL 2 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO A COCHERAS
- DEL 2 AL 3 MIDE: 17.50 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO
- DEL 3 AL 4 MIDE: 01.00 MTS. Y LINDA CON PARQUE INFANTIL
- DEL 4 AL PP MIDE: 22.40 MTS. Y LINDA CON PARQUE INFANTIL

La solicitud queda registrada con el número 172 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:00 horas del día 06 Marzo del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE





C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LOIDA BELTRAN GARCIA 472-37-39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 08 de Abril 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **JUAN PERFECTO ONTIVEROS SANDOVAL**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE AGRICULTURA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **332.64 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON MARIO PIZARRO BUSTILLOS
- AL SUR MIDE: 17.60 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 17.80 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA

La solicitud queda registrada con el número 168 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:10 horas del día 27 Febrero del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE





C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN PERFECTO ONTIVEROS SANDOVAL 471-37-39

-0-
GRUPO EMPRESARIAL TERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE ENERO DEL 2019
(EN PESOS)**

	ACTIVO		
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance de Liquidación. La parte que a cada socio correspondiera en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta lista publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de enero de Dos Mil Diecinueve


Graciela Rivero Nava
Liquidador

GRUPO EMPRESARIAL TERSA, S.A. DE C.V. 323-29-33-37

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENREAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1425/09, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADO JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO, APODERADO LEGAL DE,, DESARROLLO URBANO REGIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARIA INES GAMIZ CASTILLO Y GENOVEVA RAMIREZ CALDERON, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, presentado por [FERNANDO ALONSO CRUZ], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [TERRENO URBANO, LOTE 20, MANZANA3, ZONA 347, CON UNA SUPERFICIE DE 152.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.8000 METROS CON CALLE JOSÉ LOZANO, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 18; 3 AL 4 FONDO 9.0000 METROS CON LOTE 21; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 23, inscrita bajo el número 1 a folios 1 del libro 2722 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$249,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA

GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 951/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE FUSION POR ABSORCION INCORPORACION DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE ARTICULO 35 NUMERO 9710 DE LA COLONIA RENOVACION, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 116 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$386,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a los Licenciados JORGE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y/O RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ para recibir los edictos ordenados. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE ROTULÓN EN VIRTUD DE SU REBELDIA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



Edictos de Remate

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ
P R E S E N T E.-**

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente 1680/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Eladio Yáñez Bustillos apoderado de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. SOFOL, Grupo Financiero BBVA BANCOMER quien se fusionó con BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de José María Fierro Trasviña y Erika Virginia Molina Velo, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO], recibido el día doce de abril del año en curso, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los edictos de remate por las razones que expone, en consecuencia, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en: [LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MINA DEL PARRAL 16746, DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS], inscrito bajo el número 72 a folio 72 del libro 3215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirve para el remate la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$390,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, así pues, se difiere la audiencia señalada en el auto de fecha cuatro de abril del año en curso, y para efectos de estar en tiempo y se publiquen los edictos correspondientes, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO... CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :am1/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2019.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



En el expediente número 1109/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, presentado por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, en su carácter de Apoderada de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que obra en autos de la foja 322 a la foja 329, la cual se encuentra ajustada a derecho, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los profesionistas que menciona en su curso de cuenta, quienes cuentan con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ, va que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ, de la radicación del expediente 1109/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Los firmes ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por la C. VERÓNICA GARCÍA ECHAVARRI, en su carácter de Cesionaria, en la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS que incluye de forma enunciativa mas no limitativa: DERECHOS DE JUICIO, DE SENTENCIA, DE REMATE, DE ADJUDICACIÓN Y PROCESO JUDICIAL EN GENERAL que celebran, por una parte, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su Apoderado Legal el Licenciado CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "CEDENTE" y por otra parte, por sus propios derechos, la señora VERÓNICA GARCÍA ECHAVARRI, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "CESIONARIA", personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en Calle 23 No. 811 Interior 3 Planta Alta de la Colonia Obrera de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando en los términos amplios del numeral 60 del citado ordenamiento jurídico, al LIC. JAVIER EDUARDO ÁNGELES COLMENERO, quien cuenta con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último, expídasele a su costa, copia simple de las constancias que indica en su curso de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2019

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL ANGEL FLORES CHAVEZ.-

En el expediente número E8-677/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ, en contra de USTED y de la C. MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio SUMARIO CIVIL, promovido por [RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ], en contra de [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO] y [MIGUEL ÁNGEL FLORES], según expediente número E8 677/2014 y.-----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no acreditó sus excepciones.-----

TERCERO.- Se declara la RESCISIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, celebrado entre los [RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ] en su carácter de vendedor y los C. [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO y MIGUEL ÁNGEL FLORES] en su carácter de comprador, respecto al bien inmueble identificado como Terreno y finca en el constituida, ubicada en la Colonia [Melchor Ocampo] de esta Ciudad, con una superficie total de [280.00 m2], con las siguientes medidas y colindancias: [Del punto 1 al 2, rumbo NE 04 grados 28 minutos, mide 08.00 metros y linda con Calle [Juan Escutia] (antes calle "W"); Del 2 al 3 rumbo NW 85 grados 32 minutos, mide 35.00 metros, linda con propiedad de [RITA LÓPEZ GARCÍA]; del 3 al 4 rumbo SW 02 grados 28 minutos, mide 08.00 metros lindando con propiedad de [REFUGIO CHAPARRO SOLARES]; del 4 al 1 de partida, rumbo SE 85 grados 32 minutos, mide 35.00 metros, lindando con propiedad de [MARÍA RAMOS CASILLAS], en consecuencia:-----

CUARTO.- Se condena a [RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ] a reintegrar a los C. [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO] y [MIGUEL ÁNGEL FLORES], la cantidad de \$25,040.00 (VEINTICINCO MIL CUARENTA DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), así como al pago de un interés a razón del 5% (Cinco por ciento) mensual a partir del día primero de julio del año dos mil siete y hasta que no se efectuó la restitución de dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se condena a los C. [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO] y [MIGUEL ÁNGEL FLORES] a desocupar y entregar en favor de la actora el inmueble materia del contrato, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley, debiéndose condonar al pago de una renta o alquiler por todo el tiempo que se sirvió del inmueble y cuyo monto se determinará en ejecución de sentencia.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.----- NOTIFÍQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutorios, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Bravos, por ante la LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



A: UBALDO ARMANDO ARMENDÁRIZ RUA, ELADIO ARGÜELLES PALOS, PATRICIA MORALES VALVERDE DE ARGÜELLES, ALICIA GONZÁLEZ DE RIZO Y JOSÉ ARNULFO RIZO PALOMARES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2019 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO POR PABLO PRIETO DE LA ROSA EN CONTRA DE UBALDO ARMANDO ARMENDÁRIZ RUA, ELADIO ARGÜELLES PALOS, PATRICIA MORALES VALVERDE DE ARGÜELLES, ALICIA GONZÁLEZ DE RIZO Y JOSÉ ARNULFO RIZO PALOMARES, se dictaron dos proveídos que se insertan y a la letra dicen:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Por presentado el C. [PABLO PRIETO DE LA ROSA], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día seis de marzo del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Fórmease expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 204/19 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los CC. [UBALDO ARMANDO ARMENDARIZ RUA, ELADIO ARGUELLES PALOS, PATRICIA MORALES DE ARGUELLES, ALICIA GONZALEZ DE RIZO Y JOSÉ ARNULFO RIZO PALOMARES] de quienes dice desconocer su domicilio y a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indica el promovente en su escrito inicial de demanda.- Por cuanto al desconocimiento del domicilio de los demandados, una vez que se acredite que dicho desconocimiento es general y no particular, se acordará lo conducente, por lo que gírense atentos oficios a Teléfonos de México, Junta de Agua y Saneamiento a fin de que se sirva realizar una búsqueda en sus archivos, de los domicilios de los demandados y en caso de localizar alguno lo informe a este Tribunal, a fin de estar en aptitud de notificar a los demandados.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [CALLE PLAN DE AYALA NÚMERO 3625 DE LA COLONIA NOGALES DE ESTA CIUDAD]. Así mismo se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la licenciada [GUILLERMINA HERNANDEZ] cuya cédula profesional se encuentra registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que se les reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Juez Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Bravos, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, quien da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Por presentado el C. [PABLO PRIETO DE LA ROSA], con su escrito recibido el día veintidós de abril del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene haciendo la aclaración que hace mención en su escrito de cuenta, para los efectos legales conducentes.- Toda vez que ha acreditado el desconocimiento y paradero de los demandados, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele por medio de EDICTOS en los términos del auto de radicación, a los demandados Ubaldo Armando Armendáriz Rua, Eladio Argüelles Palos, Patricia Morales Valverde de Argüelles, Alicia González de Rizo y José Arnulfo Rizo Palomares el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2019
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ





"EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO"

EXP. 1079/14

SRIA "A"

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE AG CAR ENTERPRICE S.A. DE C.V, JOSÉ NATALIO RAFAEL HERNANDEZ CRUZ Y MARIA DE LOURDES CORNEJO PIZANO LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por autos del ocho de marzo del dos mil diecinueve, veintiséis de noviembre, veintinueve y diecinueve de octubre, nueve de abril y cuatro de mayo del año dos mil dieciocho así como también del día veintiuno de abril y dieciséis de marzo ambos del año dos mil diecisiete señaló las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble a rematar hipotecado ubicado e identificado en **LOTE DE TERRENO RUSTICO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EJIDO DE BOQUILLA DE CONCHOS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DISTRITO CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y con rebaja del veinte por ciento (20%), es precio base la cantidad de \$15,180,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes del precio, debiendo licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del ordenamiento en cita.

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2019
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE



PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO PUBLIQUENSE EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO Y ANTE EL JUEZ EXHORTADO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN SITIOS DE COSTUMBRE, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-60/1999, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO actualmente por VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, en contra de RAYMUNDO AMBROSIO MARTINEZ AGUIRRE Y MARIA LILIA TERRAZAS MUÑOZ DE MAARTINEZ, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. . . Dada cuenta de un diverso escrito del C. Licenciado VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$755.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano con vivienda, ubicada en Calle Plutarco Elías Calles No. 1270 Sur, Lote 9, Manzana 20 de la Colonia Tercera Burócrata de esta Ciudad, con superficie de 168.3000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1022 folio 63 del Libro 2002 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$503.333.34 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Abril del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
L DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ANDRES ESCUDERO MONTAÑEZ Y CLAUDIA LIZETH SANCHEZ LEGARDA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 999/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ANDRES ESCUDERO MONTAÑEZ Y CLAUDIA LIZETH SANCHEZ LEGARDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

V I S T O S para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado [ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER], en contra de [JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ y CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA], como acreditados, radicado con el número de expediente 999/2017 del índice de este Juzgado, y: - - - - - EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -

S E G U N D O. La parte actora sí acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - - - -

T E R C E R O. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados, por lo tanto se condena a [JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ] como acreditado, así como a [CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA], a pagar a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter cesionaria de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cedente, la cantidad de \$87,261.43 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en la Cláusula Segunda del contrato de crédito base de la acción; la cantidad de \$567.72 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de \$6,259.65 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios no pagados; la cantidad de \$314.72 (TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y, la suma de \$4,903.32 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.) por concepto de saldo diferido no pagado; por lo tanto, hágase efectiva la garantía hipotecaria otorgada a favor de la moral mencionada, incluyendo los derechos que le corresponden a [CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA], como cónyuge del acreditado, dado que consintió la constitución de la hipoteca respecto del inmueble dado en garantía; por último se condena a los citados demandados al pago los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 2001 del Código Civil, ambos para el Estado. - - - - - C U A R T O.

Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto pago a la actora, en los términos de los artículos 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Q U I N T O. Se absuelve a los demandados del pago de las cantidades que la actora llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto, esto por las razones precisadas en el penúltimo considerando. - - - - - S E X T O. Notifíquese a los demandados la presente resolución, a [CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ

LEGARDA] por medio de Cédula en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y, a [JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ] por medio de edictos que se publicaran pos dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico oficial del Estado y en un periódico de la información del lugar del juicio, así como por medio de Cedula que se fijara en los tableros de aviso del Tribunal; ello de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 todos del Código Adjetivo Civil del estado. - - - - -

S É P T I M O. NOTIFÍQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la secretaria de acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y de Fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1049 :AOGBcpr ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del sumario se emitió sentencia definitiva con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, y en la cual se advierte bajo el punto resolutivo sexto se omitió habilitar días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la publicación de edictos; por lo que, lo conducente es habilitar días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los referidos edictos, en los medios de comunicación a que se refiere dicha resolución. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles. Sea el presente proveído parte integral de la resolución señalada en líneas precedentes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 1280 :cpr ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019, NOTIF.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
DISTRICTO MORELOS

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO HERNÁNDEZ PAYÁN y ABEL HERNÁNDEZ PAYÁN.
PRESENTE.-

En el expediente número 1202/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA, se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente:-----

"Se Admite Demanda"

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
"DIECINUEVE.-----

"Agréguese a los autos el escrito presentado por [REFUGIO LUZ PAYÁN
"MONTOYA], recibido el día siete de enero de dos mil diecinueve, como lo
"solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de
"fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, publicada al día siguiente
"con el número sesenta y nueve de listas; en consecuencia:-----

"ADMISIÓN DE DEMANDA. Toda vez que se reúnen los requisitos a que se
"refieren los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia
"por Desaparición en el Estado de Chihuahua y 495 y 497 del Código de
"Procedimientos Familiares, se tiene a [REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA]
"promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de
"que se declare la ausencia por desaparición y presunción de muerte de [ABEL y
"SERGIO ambos de apellidos HERNÁNDEZ PAYÁN].-----

"NOTIFICACIÓN. De conformidad con el artículo 9 de la Ley para la
"Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua,
"notifíquese por medio de edictos el inicio del presente procedimiento, en los
"que se indique con toda certeza que el nombre de los presuntos desaparecidos lo
"es [ABEL y SERGIO ambos de apellidos HERNÁNDEZ PAYÁN], que el
"último lugar en el que se les vio fue en Temoris, Municipio de Bocoyna,
"Chihuahua y la fecha del evento aconteció [el día cuatro de octubre de dos mil
"once, a efecto de que, en caso de que los buscados tengan noticia de este
"procedimiento se apersonen ante este Tribunal]; edictos que se publicarán en el
"Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado
"durante tres meses consecutivos en intervalos de quince días naturales; lo
"anterior en el entendido que la publicación de los mismos se realizará sin costo
"para la promovente:-----

"Una vez hecho lo anterior, se procederá conforme a derecho corresponda.-----

"Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal, a
"efecto que de conformidad con el artículo 8 de la Ley para la Declaración
"Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua se sirva
"exhibir copia certificada de la carpeta de investigación que acaezca a [ABEL y
"SERGIO ambos de apellidos HERNÁNDEZ PAYÁN]. NOTIFIQUESE: ---

"Así lo acordó y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS
"GAMBOA Secretario Judicial del Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del
"Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de
"conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder
"Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial IXTLI ALEJANDRA LUJAN
"MONTOYA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2019.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO
DE LEY.

LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES
PRESENTE.-

En el expediente número B 83/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA PATRICIA LERMA PRIETO, en contra de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por ANA PATRICIA LERMA PRIETO en contra de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente B83/2015 del Índice de este Tribunal, y;-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ANA PATRICIA LERMA PRIETO, de el inmueble ubicado en Puerto Palomas de Villa Municipio de Ascensión Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.00m (cuarenta metros) y linda con Calle Zaragoza; al Sur: 40.00m (cuarenta metros) y linda con María Acosta; al Este: 20.00m (veinte metros) y linda con Avenida Juárez; al Oeste: 20.00m (veinte metros) y linda con Propiedad de Catalina Chávez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 75 (setenta y cinco), folio 177 (ciento setenta y siete) del Libro 50 (cincuenta), de la Sección Primera, a nombre de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Por lo tanto se condena al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución. se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:----- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 475/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, existen entre otros los siguientes autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Visto el estado del presente juicio y en relación al escrito recibido a las doce horas con dos minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, signado por la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita en el punto tercero de su ocurso y toda vez que y toda vez que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación ya mencionado dictado en fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de las testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE. - RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las doce horas con dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,

por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Toda vez que se desprende de dicho escrito, que el C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, es propietario de un rancho de nombre el Aguaje, ubicado en el Ejido Cuatro Vientos de Cebadilla de Dolores en el Municipio de Madera, Chihuahua, se nombra como administradora de dicho bien, a la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle sexta y Victoria número 1106 de la ciudad de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Prevéngaseles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA, siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2019.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

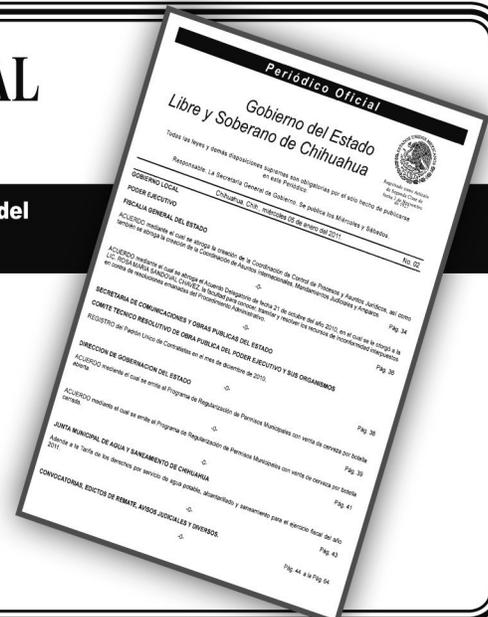
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial